

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Agencia Andaluza del Voluntariado

L	22 OCT 2007
I	
D	REGISTRO GENERAL
A	24207
	SEVILLA

Fecha: 22 de octubre de 2007
Nuestra.Ref.: RD/EM
Asunto: Registro Entidades de Voluntariado

ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA
Dª DOLORES PÉREZ VÁZQUEZ
VISTASUR II, Nº 12
11207 ALGECIRAS - CÁDIZ

Adjunto se remite Resolución del Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado por la que se acuerda la inscripción de esa entidad en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como el correspondiente Certificado de Inscripción, donde queda constancia del número con el que ha sido inscrita la entidad.



LA COORDINADORA

Inmaculada de la Rosa Porras

Inmaculada de la Rosa Porras

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA A LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 3/2007, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA.

VISTO el expediente nº 10/29386/07, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, formulada por D/Dª PÉREZ VÁZQUEZ DOLORES, en representación de la Entidad ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA, con C.I.F. G11584901, con domicilio en VISTASUR II, Nº 12, de la localidad de ALGECIRAS, provincia de CÁDIZ, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 04/10/2007 LA ENTIDAD ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA solicita la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

SEGUNDO.- Que dicha entidad cumple todos los requisitos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

TERCERO.- Que examinada la solicitud se comprueba que se acompaña de toda la documentación prevista en el artículo 10 del mencionado Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 13 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, establece los requisitos legales de las Entidades que desarrollan programas de acción voluntaria. Igualmente en el artículo 17 de la citada Ley se crea el Registro General de Entidades de Voluntariado en Andalucía, el cual será público y tendrá por objeto la inscripción de las Entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley. Asimismo, en su artículo 13 se regula que las entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública, deberá previamente inscribirse en el Registro de entidades de voluntariado.

SEGUNDO.- El Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de entidades de voluntariado de Andalucía, desarrolla lo dispuesto en la Ley Andaluza del Voluntariado en lo relativo al contenido y efectos de la inscripción en el citado Registro.

Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla
 Telef. 95 504 13 67 - Fax 95 504 11 60

Código Seguro de verificación: 71056. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma			
FIRMADO POR	DE LA PLATA RODRIGUEZ MANUEL 74617679K	FECHA Y HORA	19/10/2007 12:16:28
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 2
 71056			

RESUELVO

Inscribir a la Entidad ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía asignándole el Número de Inscripción 140

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Sevilla, a 18 de OCTUBRE de 2007

EL DIRECTOR GENERAL

Manuel de la Plata Rodríguez



Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla
 Telef. 95 304 13 67 - Fax 95 304 11 80

Código Seguro de verificación: 71056. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma			
FIRMADO POR	DE LA PLATA RODRIGUEZ MANUEL 74617679K	FECHA Y HORA	19/10/2007 12:16:28
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	2 / 2
 71056			

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA

D. Manuel de la Plata Rodríguez, Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que la Entidad ASOCIACIÓN NIÑOS DE UCRANIA Y ANDALUCÍA con el C.I.F G11584901, está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, con el N° de Inscripción 140

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Sevilla a 18 de OCTUBRE de 2007

EL DIRECTOR GENERAL

Manuel de la Plata Rodríguez



Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla
 Telef. 95 504 13 67 - Fax 95 504 11 80

Código Seguro de verificación: 71055. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma			
FIRMADO POR	DE LA PLATA RODRIGUEZ MANUEL 74617679K	FECHA Y HORA	19/10/2007 12:16:28
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	71055	PÁGINA 1 / 1
 71055			